



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVII

Morelia, Mich., Jueves 20 de Mayo de 2021

NÚM. 76

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

C O N T E N I D O

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

DIRECCIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL

FE DE ERRATAS

En relación al Periódico Oficial No. 71, Sección Octava, de fecha 13 de mayo del año 2021, Tomo CLXXVII, en el que se publicó: **DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 548.-** Se reforma el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

D I C E:

QUINTO. A efecto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas para los servidores públicos, en el artículo 33 fracción II y cuarto transitorio de la presente Ley, referentes a la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses y constancia de presentación de declaración final, que deban rendirse en el año 2021, el plazo se ampliará hasta el 31 de diciembre del año 2021.

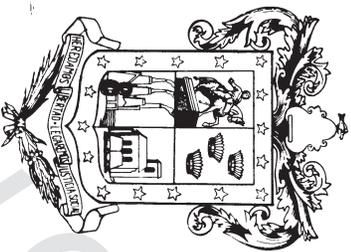
DEBE DECIR:

QUINTO. A efecto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas para los servidores públicos, en el artículo 33 fracción II y cuarto transitorio de la presente Ley, referentes a la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, que deban rendirse en el año 2021, el plazo se ampliará hasta el 31 de diciembre del año 2021.

De conformidad con los artículos 10 fracción II, 12 y 13 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE

LA DIRECCIÓN



COPIA SIN VALOR LEGAL